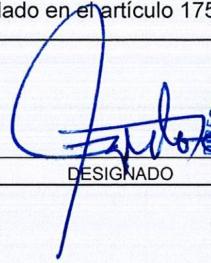


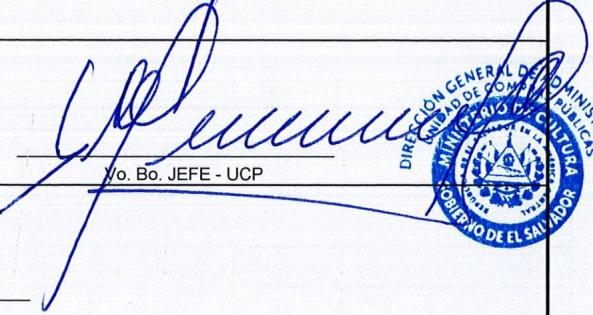
 <p>MINISTERIO DE CULTURA</p> <p>GOBIFJINODF.1 EL SALVADOR.1</p>		<h1>GOBIERNO DE EL SALVADOR</h1>							
UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS (UCP)									
<h2>ORDEN DE COMPRA PARA OBRAS, BIENES, SERVICIOS Y CONSULTORÍAS</h2>									
LUGAR Y FECHA:		Alameda Juan Pablo II, Calle Guadalupe Edificio A-5, Plan Maestro, Centro de Gobierno, 23 de agosto de 2024.				ORDEN No.:		[REDACTED]	
REFERENCIA:		"Servicio Montaje Coreográfico de la III Temporada de Ballet 2024 artística para el BNES"							
RAZÓN SOCIAL DEL SUMINISTRANTE						NIT			
[REDACTED]						[REDACTED]			
No.	CÓDIGO ONU	CÓDIGO PRESUPUESTARIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	PRECIO UNITARIO (CON IVA)	VALOR TOTAL (CON IVA)		
1	91100000	54399	1	Servicio	"Servicio Montaje Coreográfico de la III Temporada de Ballet 2024 artística para el BNES". PRODUCTOS A ENTREGAR: Me comprometo a presentar un informe del trabajo realizado con el elenco de bailarines durante el montaje coreográfico, dicho informe será aprobado por el administrador de la Orden de Compra.	\$ 3,990.00	\$ 3,990.00		
MONTO TOTAL (CON IVA)							\$ 3,990.00		
MONTO TOTAL EN LETRAS: TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.									
JUSTIFICACIÓN: MONTAJE ARTÍSTICO DE UNA PIEZA COREOGRÁFICA PARA EL BALLE T NACIONAL DE EL SALVADOR 2024, con motivo de la TERCERA TEMPORADA DE BALLE T " EFIMERA Y RAYMONDA", a realizarse en el mes de Agosto de 2024, con presentaciones en los Teatros Nacionales del Ministerio de Cultura.									
FINANCIAMIENTO: FONDOS GOES.									
GARANTÍA: N/A				FORMA DE PAGO: Se realizará 1 solo pago, contra entrega a satisfacción de los productos a entregar, y con CRÉDITO A 60 DÍAS CALENDARIO posterior a la emisión del quedan correspondiente, a los cuales se les aplicará los descuentos de Ley.					
PLAZO, HORARIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO: Plazo del servicio: será ejecutado en 5 días hábiles después de firmar orden de compra autorizada durante el mes de agosto. Horario: será de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 1:00 p.m., o de acuerdo con las necesidades institucionales las cuales serán comunicadas por el administrador de la Orden de Compra. Lugar de ejecución: Será en las instalaciones del Ballet Nacional ubicadas en 75 Av. Sur, Pasaje C, casa 4-A, Colonia Escalón San Salvador. (Antes de realizar el servicio, el Suministrante deberá comunicarse con la persona designada como Administrador de esta Orden, al Tel.MMMM, con el objeto de coordinar la entrega del servicio referido.)									
DOCUMENTOS DE COBRO: El Suministrante para la emisión del Quedan, deberá presentar en los 5 días hábiles siguientes a la recepción del servicio, Recibo original y Acta de recibido de conformidad. (El Ministerio de Cultura no se hace responsable por documentos que no se presenten a cobro transcurridos dos semanas después de haberse recibido el suministro de conformidad).									
ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: Con base a las facultades que otorgan el Acuerdo número 071/2024 de fecha quince de julio de dos mil veinticuatro, se nombra como Administrador de esta Orden de Compra a: Franklin Interiano, Productor del Ballet Nacional de El Salvador, Dirección Nacional de Artes del Ministerio de Cultura, correo electrónico: jinteriano@gmail.com;									
DOCUMENTOS: Forman parte de esta Orden: a)Solicitud de Obra, Bien, Servicio o Consultoría, b)Solicitud autorizada de Disponibilidad Presupuestaria, c)Solicitud de Ofertas, d)Ofertas de las empresas, e)Cuadro Comparativo (si aplica), f)Informe de evaluación y opinión Técnica de la Unidad Solicitante (si aplica), g)Resolución de Adjudicación, Resolución Razonada (si aplica), h) Garantía (si aplica), i)Anexos (si aplica).									

MODIFICACIONES: Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, el Ministerio de Cultura podrá modificar la presente Orden ó prorrogar su plazo por causas no imputables al Suministrante, a solicitud de estos últimos ó a requerimiento del Ministerio de Cultura, según las necesidades y previo al aval técnico del Administrador de esta Orden, emitiendo al efecto la Resolución correspondiente, la cual formará parte integral de esta Orden.

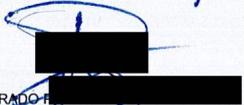
INCUMPLIMIENTO POR MORA: Cuando el Suministrante incurra en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, se impondrá, previo el debido proceso, el pago de una multa por mora por cada día calendario de retraso, conforme lo estipulado en el artículo 175 de la Ley de Compras Públicas.

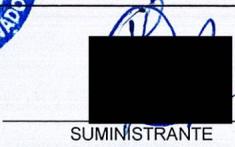

DESIGNADO




Yo. Bo. JEFE - UCP




ELABORADO POR


SUMINISTRANTE

 23/08/2024
